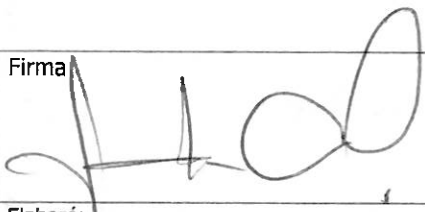
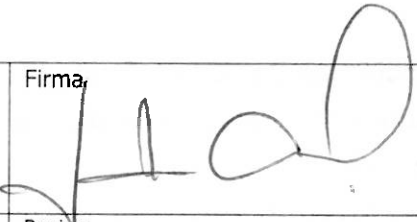
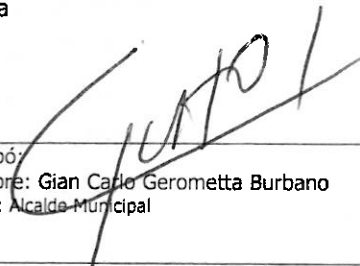


 ALCALDÍA DE MOSQUERA	PLANEACION INSTITUCIONAL	Código:	POL-PI-06
		Fecha:	18/07/2022
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS	Pagina	1 de 30
		Versión:	1

Control de Cambios

Revisión Número	DESCRIPCIÓN	FECHA
01	Creación del documento	18/07/2022

Firma	Firma	Firma
		
Elaboró: Nombre: John Edison caro Torres Cargo: Jefe de Oficina de Prospectiva, Evaluación y Cumplimiento	Revisó: Nombre: John Edison caro Torres Cargo: Jefe de Oficina de Prospectiva, Evaluación y Cumplimiento	Aprobó: Nombre: Gian Carlo Gerometta Burbano Cargo: Alcalde Municipal

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	PLANEACION INSTITUCIONAL	Código:	POL-PI-06
		Fecha:	18/07/2022
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS	Pagina	2 de 30
		Versión:	1

Contenido

Introducción	4
Política	4
Objetivo	5
Alcance	5
Título I Generalidades	6
1. Marco Legal	7
2. Definiciones	9
3. Principios Generales para el Tratamiento de Datos Personales	10
4. Clases de Información	12
5. Pautas especiales para recolectar huellas dactilares y datos relativos al estado de salud de las personas (Datos Sensibles)	13
6. Requisitos para poder recolectar y tratar Datos Personales de niñas, niños y adolescentes (NNA).	14
7. Protección de datos de personas Víctimas del Conflicto armado	14
8. Servicios de seguridad privada y de computación en la nube.	15
10. Personas a Quienes se les Puede Suministrar la Información	16
11. Excepciones de Acceso a la Información	16
11.1 Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas:	16
11.2 Información exceptuada por daño a los intereses públicos:	16
11.3 Divulgación parcial:	17
Título II Deberes, Aviso de Privacidad, Criterio Diferencial y Condiciones	18
1. Deberes de la Alcaldía de Mosquera Cundinamarca como Responsable del Tratamiento de los Datos Personales	19
2. Aviso de Privacidad	19
2.1 Contenido del Aviso de Privacidad	20
4. Condiciones de uso de la página web de la Alcaldía Municipal	20
Título III Operatividad	23
1. Función de Protección de Datos Personales	24
1.1 Datos de identificación del responsable del tratamiento:	24
1.2 Canales de servicio:	24
2. Información que se recopila	24
3. Modo en que se Utiliza la Información	25

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	PLANEACION INSTITUCIONAL	Código:	POL-PI-06
		Fecha:	18/07/2022
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS	Página	3 de 30
		Versión:	1

4. Derechos de los Titulares de los Datos Personales	26
5. Autorización	26
5.1 Autorización para el Tratamiento de datos personales sensibles.....	26
5.2 Revocatoria de la autorización	27
6. Consultas.....	27
7. Reclamos	27
8. Derecho de Acceso a los Datos	28
9. Actualización y Rectificación de Datos	28
10. Supresión de Datos.....	28
11. Persona o grupo responsable de la Atención de Peticiones, Consultas, Reclamos y Denuncias	29
12. Seguridad de la Información	29
13. Vigencia y Aviso de Posible Cambio Sustancial en las Políticas de Tratamiento	29
14. Registros	30
15. Plan de Mejoramiento	30
16. Seguimiento.....	30
17. Referencias.....	30

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	PLANEACION INSTITUCIONAL	Código:	POL-PI-06
		Fecha:	18/07/2022
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS	Página	4 de 30
		Versión:	1

Introducción

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley 1712 de 2014 sobre transparencia y regulación del derecho de acceso a la información pública nacional, que adicionó principios, conceptos y procedimientos para el ejercicio y garantía del referido derecho; junto con lo dispuesto en la Parte VIII, Título III del Decreto 1080 del 26 de Mayo de 2015, el cual establece nuevas disposiciones y aclara temas relacionados con la gestión de la información pública en cuanto a su divulgación, publicación, recepción, clasificación y reserva, así como también, la elaboración de instrumentos de gestión de la información y de seguimiento, en conjunto con otras disposiciones del orden nacional, la Alcaldía Municipal de Mosquera viene trabajando en la actualización y fortalecimiento de la implementación de su Política de Tratamiento de Datos.

Por lo tanto, durante el primer semestre del 2022 se desarrolló un trabajo interdisciplinario, por parte de la Secretaría General y Desarrollo Institucional, la Dirección de Talento Humano, la Secretaría Jurídica, la Dirección de las TIC y la Oficina de Prospectiva, Evaluación y Cumplimiento. Adicionalmente, se trabajó en conjunto con el Sistema de Gestión de Calidad SGC para validar los procesos, procedimientos y formatos que tienen injerencia en esta política operacional, con el objetivo de dar cumplimiento a las disposiciones normativas de orden nacional sobre la política de tratamiento de datos.

Este documento tiene como propósito establecer los lineamientos de la política de tratamientos de datos, para que los funcionarios y comunidad en general conozcan y acaten las disposiciones y necesidades dispuestas en la Ley 1581 de 2012 y que regulan la captación, autorización, conservación y custodia de los datos personales de los ciudadanos.

Política

La Alcaldía Municipal de Mosquera se compromete a dar cumplimiento a la Ley 1712 de 2014, al Decreto 1081 de 2015 y a las demás disposiciones legales en materia de protección y tratamiento de datos personales.

Con el fin de dar cumplimiento a sus objetivos misionales, la administración municipal recolecta información de los usuarios y beneficiarios de sus programas y actividades, de los funcionarios vinculados a la entidad y de la ciudadanía en general, con fines de caracterización, formulación y seguimiento a sus lineamientos estratégicos. Los datos personales serán resguardados por la Alcaldía Municipal, con el fin de preservar la intimidad, integridad y custodia de la información, garantizando la transparencia de la información pública.

Por esta razón, se adopta la política de tratamiento de datos, aplicable a la información recolectada por la Alcaldía Municipal en ejercicio de sus atribuciones legales y en cumplimiento de sus funciones. Todos los funcionarios y colaboradores de la administración municipal deberán dar cumplimiento a esta política, con sujeción al respeto absoluto de los derechos de los titulares de los datos.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	PLANEACION INSTITUCIONAL	Código:	POL-PI-06
		Fecha:	18/07/2022
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS	Pagina	5 de 30
		Versión:	1

Objetivo

Dar cumplimiento a cada uno de los lineamientos establecidos en la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1081 de 2015 y a las demás disposiciones legales en materia de protección y tratamiento de datos personales recolectados por la Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca.

Alcance

La política de tratamiento de datos personales rige a partir de su publicación y su alcance se encuentra delimitado a los datos recolectados en los diferentes registros aprobados y asociados en el sistema de gestión de calidad SGC del municipio. Esta deberá ser modificada si se dictan nuevas disposiciones legales sobre la materia.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	PLANEACION INSTITUCIONAL	Código:	POL-PI-06
		Fecha:	18/07/2022
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS	Pagina	6 de 30
		Versión:	1

Título I

Generalidades

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	PLANEACION INSTITUCIONAL	Código:	POL-PI-06
		Fecha:	18/07/2022
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS	Pagina	7 de 30
		Versión:	1

1. Marco Legal

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 20 el derecho fundamental de acceso a la información; no obstante, a su vez consagra, en su artículo 15, derechos y garantías a quienes ostentan la titularidad de dicha información, tales como, la protección a la intimidad personal y familiar, al buen nombre, a conocer, actualizar y rectificar la información que sobre ellas se haya recolectado, almacenado, o haya sido objeto de uso, circulación o supresión de las bases de datos y archivos de entidades públicas y privadas.

En virtud del referido artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, se expide la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, la cual establece los principios y disposiciones aplicables al tratamiento de datos personales que se encuentren registrados en cualquier base de datos de entidades públicas y privadas.

Al respecto, el Artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 señala los casos en los que no es necesario solicitar la autorización del titular, los cuales incluyen: "a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial; b) Datos de naturaleza pública; c) Casos de urgencia médica o sanitaria; d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos; e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas. Quien acceda a los datos personales sin que medie autorización previa deberá en todo caso cumplir con las disposiciones contenidas en la presente ley".

En el mismo sentido, el numeral k) del artículo 17 y el numeral f) del artículo 18 de la mencionada ley, establecen como deber de los responsables y encargados del tratamiento de los datos, el adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los titulares.

Con el fin de facilitar la implementación de la ley y el manual de políticas para el tratamiento de datos, en el Título II, Capítulo 25 del Decreto 1074 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo; se reglamentó parcialmente la Ley 1581 de 2012, en el cual se establecen y adicionan requisitos para el adecuado tratamiento de datos personales, registrados en bases de datos públicas y privadas.

De igual forma, se expide la Ley 1712 de 2014, sobre transparencia y regulación del derecho de acceso a la información pública nacional, adicionando nuevos principios, conceptos y procedimientos para el ejercicio y garantía del referido derecho; junto con lo dispuesto en la Parte VIII, Título III del Decreto 1080 del 26 de Mayo de 2015, el cual establece nuevas disposiciones y aclara temas relacionados con la gestión de la información pública en cuanto a su divulgación, publicación, recepción, clasificación y reserva, así como también, la elaboración de instrumentos de gestión de la información y de seguimiento.

Finalmente, la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, a través de la cual se regula el Derecho de Petición, incorpora en su Artículo 24 información con carácter reservado. Al municipio de Mosquera, Cundinamarca, como entidad territorial de carácter público, generador de políticas públicas a nivel municipal y garante de la protección de derechos fundamentales, tales como, el Habeas Data, la intimidad y el acceso a la información, le asiste la responsabilidad sobre el

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	PLANEACION INSTITUCIONAL	Código:	POL-PI-06
		Fecha:	18/07/2022
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS	Página	8 de 30
		Versión:	1

tratamiento de los datos personales que en el ejercicio de su actividad deban ser recolectados, almacenados, o para uso, circulación y supresión, razón por la cual, en cumplimiento de la normativa vigente se expide el presente documento de política para el tratamiento de datos personales.

Norma	Contenido
Constitución Política de Colombia 1991	Artículo 15: "En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución". Artículo 20: "Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura". Artículo 74: "Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley. El secreto profesional es inviolable".
Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006	Artículo 33: "Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad".
Ley Estatutaria 1266 del 31 de diciembre de 2008	<i>Por la cual se dictan las disposiciones generales del Habeas Data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.</i>
Ley 1581 del 17 de octubre 2012	<i>Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.</i>
Decreto Reglamentario 1377 del 27 de junio de 2013	<i>Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.</i>
Ley 1712 del 6 de marzo de 2014	<i>Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del</i>

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	PLANEACION INSTITUCIONAL	Código:	POL-PI-06
		Fecha:	18/07/2022
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS	Página:	9 de 30
		Versión:	1

	<i>derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.</i>
Decreto Reglamentario 103 de 2015	<i>Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.</i>
Decreto 1081 de 2015	<i>Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.</i>
Sentencias de la Corte Constitucional C-1011 de 2008	<i>Declara exequible la Ley Estatutaria 1266 de 2008, Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.</i>
Decreto 255 de 2022	<i>Por el cual se adiciona la Sección 7 al Capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, sobre normas corporativas vinculantes para la certificación de buenas prácticas en protección de datos personales y su transferencia a terceros países.</i>

2. Definiciones

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales (Artículo 3°, Ley Estatutaria 1581 de 2012).

Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento (Artículo 3°, Ley Estatutaria 1581 de 2012).

Datos abiertos: Son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	PLANEACION INSTITUCIONAL	Código:	POL-PI-06
		Fecha:	18/07/2022
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS	Página	10 de 30
		Versión:	1

son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos.

Documento de Archivo: Es el registro de información producida o recibida por una entidad pública o privada, en razón de sus actividades o funciones.

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento (Artículo 3°, Ley Estatutaria 1581 de 2012).

Información pública clasificada: Es aquella información que estando en poder de un sujeto responsable en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica, por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en la ley.

Información pública reservada: Es aquella información que estando en poder de un sujeto responsable en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos.

Información pública: Es toda información que el responsable y/o encargado del tratamiento, genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal.

Información: Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento, que los responsables y/o encargados del tratamiento generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los mismos (Artículo 3°, Ley Estatutaria 1581 de 2012).

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento (Artículo 3°, Ley Estatutaria 1581 de 2012).

Tratamiento: Se refiere a cualquier operación o conjunto de operaciones, sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión (Artículo 3°, Ley Estatutaria 1581 de 2012).

3. Principios Generales para el Tratamiento de Datos Personales

En el desarrollo, interpretación y aplicación de la Ley 1581 de 2012 y las normas que la complementan, modifican o adicionan, la alcaldía de Mosquera Cundinamarca aplicará de manera armónica e integral los siguientes principios rectores:

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	PLANEACION INSTITUCIONAL	Código:	POL-PI-06
		Fecha:	18/07/2022
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS	Página:	11 de 30
		Versión:	1

Principio de máxima publicidad para titular universal: Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada, sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la Ley.

Principio de legalidad: La recolección, uso y tratamiento de datos personales se fundamentará en lo establecido por la Ley y las demás disposiciones que la desarrollen.

Principio de finalidad: La recolección, uso y tratamiento de datos personales obedecerán a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual será informada al titular de los datos.

Principio de libertad: La recolección, uso y tratamiento de datos personales sólo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

Principio de transparencia: En la recolección, uso y tratamiento de datos personales debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernen.

Principio de acceso y circulación restringida: La recolección, uso y tratamiento de datos sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la Ley y demás normas que la desarrollan. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la ley.

Principio de seguridad: Los datos personales e información sujeta a tratamiento público, será objeto de protección y deberá manejarse con las medidas y recursos técnicos, humanos y administrativos que sean necesarios para brindar seguridad a los registros, así como con la adopción de herramientas tecnológicas de protección, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en la recolección, uso y tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, incluso luego de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento.

Principio de facilitación: Los responsables del tratamiento deberán facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información, excluyendo exigencias o requisitos que puedan obstruirlo o impedirlo.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	PLANEACION INSTITUCIONAL	Código:	POL-PI-06
		Fecha:	18/07/2022
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS	Pagina	12 de 30
		Versión:	1

Principio de no discriminación: De acuerdo al cual el responsable del tratamiento de datos deberá entregar información a todas las personas que lo soliciten, en igualdad de condiciones, sin hacer distinciones arbitrarias.

Principio de gratuidad: Según el cual, el acceso a la información es gratuito y no se podrá cobrar valores adicionales al costo de reproducción de la información.

Principio de celeridad: Este principio busca la agilidad en el trámite y la gestión administrativa.

4. Clases de Información

Dato personal: “Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables” En el caso de la Ley 1266 de 2008 el Dato Personal también se refiere a información de personas jurídicas. (Superintendencia de Industria Y comercio, 2021 p.15). Su recolección y Tratamiento se rige por las leyes 1581 de 2012 o 1266 de 2008, según el caso.

Se encuentra reglamentado en el Literal c del artículo 3 de la Ley 1581 de 2012 y el literal e) del artículo 3 de la Ley 1266 de 2008.

Datos Sensibles: “Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.” (Superintendencia de Industria Y comercio, 2021 p.15). Para su recolección se requiere una Autorización Especial que además de los requisitos generales para cualquier dato incluya lo que ordena el artículo 6 del Decreto 1377 de 2013. Deben ser objeto de mayores medidas de seguridad, confidencialidad, circulación restringida y uso limitado (responsabilidad reforzada).

Se encuentran reglamentados en el Numeral 3 del artículo 3 del Decreto 1377 de 2013.

Dato privado: “Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular”. (Superintendencia de Industria Y comercio, 2021 p.15). Su recolección y Tratamiento requiere Autorización previa, expresa e informada.

Se encuentra reglamentado en el Literal h del artículo 3 de la Ley 1266 de 2008.

Dato Publico: “Es el dato que no sea semiprivado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva”.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	PLANEACION INSTITUCIONAL	Código:	POL-PI-06
		Fecha:	18/07/2022
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS	Pagina	13 de 30
		Versión:	1

(Superintendencia de Industria Y comercio, 2021 p.15). Para su recolección no es necesario la autorización del Titular y no opera el Principio de Confidencialidad (Literales h) y c) de los artículos 4 y 10 de la Ley 1581 de 2012 respectivamente).

Se encuentra regulado por el Numeral 2 del artículo 3 del Decreto 1377 de 2013 y el Literal f) del artículo 3 de la Ley 1266 de 2008.

Dato semiprivado: "Dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios a que se refiere el Título IV de la presente ley." (Superintendencia de Industria Y comercio, 2021 p.15). Requiere Autorización previa, expresa e informada

Se encuentra reglamentado por el Literal g del artículo 3 de la Ley 1266 de 2008.

5. Pautas especiales para recolectar huellas dactilares y datos relativos al estado de salud de las personas (Datos Sensibles)

Las huellas dactilares y la información relativa al estado de salud de las personas son ejemplos de Datos Sensibles. Si la entidad estatal recolecta, usa o trata este tipo de información debe cumplir lo que ordena el artículo 6 del Decreto 1377 de 2013, a saber: *"En el Tratamiento de datos personales sensibles, cuando dicho Tratamiento sea posible conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1581 de 2012, deberán cumplirse las siguientes obligaciones:*

1. Informar al titular que, por tratarse de datos sensibles, no está obligado a autorizar su Tratamiento.
2. Informar al titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles de los datos que serán objeto de Tratamiento son sensibles y la finalidad del Tratamiento, así como obtener su consentimiento expreso.
3. Ninguna actividad podrá condicionarse a que el Titular suministre datos personales sensibles.

El Tratamiento de Datos Sensibles debe estar rodeado de especial cuidado y diligencia en su recolección, uso, seguridad o cualquier otra actividad que se realice con los mismos. En efecto, la Corte Constitucional exige responsabilidad reforzada por parte de los Responsables y Encargados: "como se trata de casos exceptuados y que, por tanto, pueden generar altos riesgos en términos de vulneración del habeas data, la intimidad e incluso la dignidad de los titulares de los datos, los agentes que realizan en estos casos el tratamiento tienen una responsabilidad reforzada que se traduce en una exigencia mayor en términos de cumplimiento de los principios del artículo 4 y los deberes del título VI"³¹. Por ende, los Datos Sensibles deben ser objeto de mayores medidas de seguridad, confidencialidad, circulación restringida y uso limitado.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	PLANEACION INSTITUCIONAL	Código:	POL-PI-06
		Fecha:	18/07/2022
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS	Pagina	14 de 30
		Versión:	1

6. Requisitos para poder recolectar y tratar Datos Personales de niñas, niños y adolescentes (NNA).

El artículo 2 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño ordena a los Estados respetar y garantizar los derechos de los niños *"sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales"*.

Los niños, niñas y adolescentes (NNA) gozan de una especial protección y son Titulares de los derechos constitucionales y legales como la protección de sus Datos Personales y sus derechos prevalecen sobre los demás, tal y como lo ordena el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia.

Adicionalmente, el Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006, en su artículo 33 establece el derecho a la intimidad de los niños, niñas y adolescentes, ordenando la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Con lo anterior, se vuelve a poner de presente el especial cuidado y protección de los datos de los niños y niñas.

El artículo 7 de la Ley 1581 de 2012 ordena que "en el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes". Por otra parte, el artículo 12 del Decreto 1377 de 2013 establece que la Autorización del Tratamiento de Datos de menores de edad debe ser otorgada por el representante legal del NNA y precisa que "el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012 y cuando dicho Tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

1. Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
2. Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales."

7. Protección de datos de personas Víctimas del Conflicto armado

El Tratamiento de los datos de las personas víctimas del conflicto armado solo podrá realizarse para los fines relacionados con la prestación de servicios esenciales provistos por la administración municipal.

La información suministrada no debe ser utilizada, procesada o transferida más allá de los límites establecidos por la ley y lo consagrado en la autorización del titular de los datos personales. Excepcionalmente, podrá ser suministrada únicamente a terceros previamente autorizados por el titular o por requerimiento de autoridad competente, de acuerdo a las disposiciones y excepciones que la misma Ley contempla para el efecto.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	PLANEACION INSTITUCIONAL	Código:	POL-PI-06
		Fecha:	18/07/2022
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS	Página:	15 de 30
		Versión:	1

8. Servicios de seguridad privada y de computación en la nube.

En cualquier relación contractual de la Alcaldía de Mosquera con proveedores, contratistas o terceros, que involucre el aprovisionamiento de productos y servicios tecnológicos tales como computación en la nube (Cloud Computing), Servicios de software, plataformas e infraestructura (SaaS, PaaS, IaaS, etc.) o cualquier otra actividad que implique el uso de las Tecnologías de la Información o Comunicaciones (TIC), para la captura, transmisión, almacenamiento visualización o procesamiento de información, será exigible el cumplimiento de la presente Política de Tratamiento de Datos Personales.

Teniendo en cuenta que los proveedores, contratistas o terceros obran por cuenta de la Alcaldía de Mosquera y ésta responde frente a los titulares de los datos y las autoridades por los errores o negligencia de ellos, independiente de la existencia de acuerdos de confidencialidad o documentos que hagan referencia a la presente Política de Tratamiento de Datos Personales, el contratista o proveedor de servicios implícitamente acepta cumplir con las siguientes cláusulas:

- Cumplir a cabalidad la Política de Tratamiento de datos personales y la Política Seguridad y Privacidad de la Información de la Alcaldía de Mosquera.
- Garantizar la seguridad y confidencialidad de los Datos Personales, en cumplimiento de las leyes que reglamentan el derecho de Habeas Data.
- No usar los Datos Personales para fines diferentes a los autorizados.
- Acceder a los Datos Personales única y exclusivamente con previa autorización de la Alcaldía de Mosquera, con el control de acceso, privilegios y medios que establezca entidad.
- Hacer uso de los Datos Personales, así como actualizar y rectificar información de acuerdo con las indicaciones de la Alcaldía de Mosquera, siempre en cumplimiento de las leyes que reglamentan el derecho de Habeas Data.
- No apropiarse de los Datos Personales, ni mantener copias o registro de los mismos en ningún formato digital, luego de culminado el contrato de prestación de servicios o vínculo laboral con la Alcaldía de Mosquera.
- Devolver a la entidad todos los datos que trató, recolectó y generó durante la prestación de sus servicios.
- Almacenar y respaldar los datos recolectados en el formato y medios que solicite y disponga la Alcaldía de Mosquera y de conformidad con el inventario de activos de información.

Adicionalmente, las dependencias de la Administración Municipal que recolectan información deberán organizar y guardar los soportes de la misma en un equipo de cómputo que haga parte del inventario de la administración municipal y deberán adjuntar la información en el drive del correo institucional cuando sea posible.

9. Autorización para el uso de fotografía(s), video(s) e información de identificación para mayores de 18 años

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	PLANEACION INSTITUCIONAL	Código:	POL-PI-06
		Fecha:	18/07/2022
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS	Pagina	16 de 30
		Versión:	1

La Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca, deberá solicitar autorización expresa para el uso de fotografías, videos e imágenes. Dicha autorización deberá contener, como mínimo:

1. El reconocimiento del derecho de la Alcaldía de recortar o tratar los videos y/o fotografías tomadas en su ejercicio de organización, coordinación y desarrollo de los procesos de diseño y producción gráfica y audiovisual.
2. La autorización del uso de imagen no tendrá compensación ni reconocimiento alguno de cualquier tipo en relación con cualquier uso que la Alcaldía Municipal haga de los videos y /o fotografías.

10. Personas a Quienes se les Puede Suministrar la Información

La información y datos personales que reúnan las condiciones establecidas por la ley y las demás normas que la desarrollan, podrán suministrarse a las siguientes personas:

- A los titulares o sus representantes legales.
- A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- A las entidades públicas del orden nacional, departamental o municipal en ejercicio de sus funciones o con las que medien acuerdos de transferencia de información, en todo caso con sujeción a lo establecido en la presente política de tratamiento de datos.
- A los terceros autorizados por el titular o por la ley.

11. Excepciones de Acceso a la Información

El acceso a datos personales corresponde a una excepción de acceso a la información pública nacional, enmarcada en el título III de la Ley 1712 de 2014.

11.1 Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas:

Hace alusión a toda aquella información pública clasificada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar daño a derechos como la intimidad, la vida, la salud y la seguridad.

11.2 Información exceptuada por daño a los intereses públicos:

Se refiere a aquella información pública reservada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional.

- La defensa y seguridad nacional.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	PLANEACION INSTITUCIONAL	Código:	POL-PI-06
		Fecha:	18/07/2022
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS	Pagina	17 de 30
		Versión:	1

- La seguridad pública.
- Las relaciones internacionales.
- La prevención, investigación y persecución de los delitos y las faltas disciplinarias, mientras que no se haga efectiva la medida de aseguramiento o se formule pliego de cargos, según el caso.
- El debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales.
- La administración efectiva de la justicia.
- Los derechos de la infancia y la adolescencia.
- La estabilidad macroeconómica y financiera del país.
- La salud pública.

11.3 Divulgación parcial:

En aquellas circunstancias en las que la totalidad de la información contenida en un documento no esté protegida por una excepción legal, deberá hacerse una versión pública que mantenga reserva únicamente de la parte indispensable, a efectos de garantizar el acceso a la información y, al mismo tiempo, proteger debidamente los datos personales del titular.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	PLANEACION INSTITUCIONAL	Código:	POL-PI-06
		Fecha:	18/07/2022
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS	Pagina	18 de 30
		Versión:	1

Título II

Deberes, Aviso de Privacidad, Criterio Diferencial y Condiciones

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	PLANEACION INSTITUCIONAL	Código:	POL-PI-06
		Fecha:	18/07/2022
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS	Pagina	19 de 30
		Versión:	1

1. Deberes de la Alcaldía de Mosquera Cundinamarca como Responsable del Tratamiento de los Datos Personales

La Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca, actuando en calidad de responsable del tratamiento de datos personales, deberá:

- a) Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Solicitar y conservar copia de la respectiva autorización otorgada por el titular, para el uso y tratamiento de los datos personales.
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten, en virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste, se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- h) Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado.
- i) Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados.
- k) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- l) Registrar en la base de datos respectiva, la leyenda "en trámite" en la forma en que se regula en la presente política.
- m) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- n) Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- o) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- p) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

2. Aviso de Privacidad

Cuando no sea posible poner la Política de Tratamiento de Datos a disposición del titular, la alcaldía de Mosquera, Cundinamarca, informará por medio de un Aviso de Privacidad, sobre la existencia de tal política.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	PLANEACION INSTITUCIONAL	Código:	POL-PI-06
		Fecha:	18/07/2022
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS	Página	20 de 30
		Versión:	1

El Aviso de Privacidad se expedirá en medios físicos, electrónicos o en cualquier otro formato, en donde se ponga a disposición del titular de los datos, además de la existencia de la política de tratamiento de datos, la forma de acceder a ella y la finalidad que se pretende dar a la información.

2.1 Contenido del Aviso de Privacidad

1. Nombre o razón social y datos de contacto del responsable del tratamiento.
2. El tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo.
3. Los derechos que le asisten al titular.
4. Los mecanismos dispuestos por la entidad para que el titular conozca la Política para el Tratamiento de Datos Personales y los cambios sustanciales que se produzcan en ella o en el Aviso de Privacidad.
5. Información sobre consulta y acceso a la Política para el Tratamiento de Datos Personales.

Cuando se trate de la recolección de datos personales sensibles, el Aviso de Privacidad deberá señalar expresamente el carácter facultativo para atender las preguntas relacionadas con este tipo de datos.

3. Criterio Diferencial de Accesibilidad

Con el objeto de facilitar que las poblaciones específicas accedan a la información que particularmente las afecte, los sujetos responsables del tratamiento, divulgarán la información pertinente en diversos idiomas y lenguas y, a su vez, elaborarán formatos alternativos comprensibles para grupos diferenciales, asegurando el acceso a esa información a los distintos grupos étnicos y culturales del país, así como a la adecuación de los medios de comunicación, para facilitar y garantizar el acceso a personas en situación de discapacidad.

4. Condiciones de uso de la página web de la Alcaldía Municipal

A continuación, se presentan las condiciones de uso de la página web de la Alcaldía Municipal de Mosquera:

Apreciado Usuario: el sitio web de la Alcaldía Municipal de Mosquera, Cundinamarca <https://www.mosquera-cundinamarca.gov.co> (en adelante el Sitio Web) tiene como función principal proveer información y servicios de la mencionada Entidad, la cual publica, entre otros temas, lo referente a su misión, visión, objetivos y las funciones que le corresponden.

Adicionalmente, por este medio la Entidad da a conocer información sobre políticas, planes, programas y proyectos institucionales, trámites; servicios; indicadores de gestión; publicaciones; normas; convocatorias; información presupuestal y de contratación; páginas recomendadas, y, en general, información relacionada con el cumplimiento del objeto misional dentro de la administración municipal.

La Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca, solicita al Usuario de esta página, que lea detallada y juiciosamente estas condiciones de uso (en adelante las Condiciones de Uso) y la

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	PLANEACION INSTITUCIONAL	Código:	POL-PI-06
		Fecha:	18/07/2022
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS	Página:	21 de 30
		Versión:	1

política de privacidad de este Sitio Web, antes de iniciar su exploración o utilización. Si el Usuario no está de acuerdo con estas condiciones de uso o con cualquier disposición de la Política de Privacidad, le sugerimos que se abstenga de acceder o navegar por el Sitio Web de nuestra entidad.

Aceptación de Términos: Se presume que cuando un usuario accede al sitio Web lo hace bajo su total responsabilidad y que, por tanto, acepta plenamente y sin reservas el contenido de los términos y condiciones de uso del sitio Web. La Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca, se reserva, en todos los sentidos, el derecho de actualizar y modificar en cualquier momento y, de cualquier forma, de manera unilateral y sin previo aviso, las presentes condiciones de uso, políticas de privacidad y los contenidos de la página.

Contenidos del Sitio Web: El Sitio Web de la Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca, tiene por finalidad proporcionar a los ciudadanos, a la comunidad internacional y a las entidades públicas y privadas, del orden nacional y territorial, información relacionada con la gestión pública del municipio.

Es importante indicar que, aunque en el sitio web de la Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca se encuentran enlaces a otros sitios web del Estado Nacional y Departamental esta entidad no es responsable del contenido o servicios que se encuentran en sitios Web fuera del dominio mosquera-cundinamarca.gov.co.

En el eventual caso que, en el sitio web de la Entidad, se publique una sección que permita a los usuarios manifestar sus observaciones o comentarios la Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca, aclara que estas manifestaciones no reflejan necesariamente los puntos de vista de la Entidad.

Adicionalmente en el sitio Web de la Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca, se encuentran enlaces para acceder a sistemas de información con control de acceso solamente a personal autorizado por medio de credenciales suministradas de forma oficial e individual por los responsables para tal fin en la Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca. Frente a estos sistemas de información se encuentra prohibido al personal no autorizados el intento y/o acceso a estos sistemas de información, ya que en estos se maneja información clasificada o reservada.

Adicionalmente, se encuentra prohibido al usuario no autorizado para tal fin:

- Cualquier actividad orientada a generar la indisponibilidad o daño del sitio web de la Entidad o su contenido.
- Cualquier actividad orientada a la modificación no autorizada del contenido del Sitio Web de la Entidad.
- Cualquier actividad relacionada con la identificación de vulnerabilidades o debilidades de seguridad sin previa autorización expresa por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Unidad para la Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca.
- El uso de material audio visual con la imagen institucional de la Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	PLANEACION INSTITUCIONAL	Código:	POL-PI-06
		Fecha:	18/07/2022
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS	Pagina	22 de 30
		Versión:	1

- La publicación o envío de cualquier información con contenido obsceno, difamatorio, injurioso, calumnioso o discriminatorio contra cualquier persona, o contra la Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca, sus filiales o entidades relacionadas, sus funcionarios o contra los responsables de la administración del Sitio Web.

Es importante mencionar que se encuentra totalmente prohibido el cobro o dación por el uso de la información o los servicios publicados en el Sitio Web de la Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca. Todos los trámites y servicios ofrecidos por la Entidad son gratuitos y de carácter libre.

Responsabilidad por la información contenida: Debido a que en la actualidad los medios técnicos no permiten garantizar la absoluta falta de injerencia de la acción de terceras personas en el Sitio Web, la Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca, de ninguna manera asegura la exactitud y/o veracidad de todo o parte del contenido de la página Web. Asimismo, tampoco puede asegurar que dicha información no haya sido alterada o modificada de manera total o parcial, luego de haber sido publicada en la página, ni cualquier otro aspecto o característica de lo publicado en el sitio o en los enlaces, respectivamente.

En consecuencia, con lo anterior, no se hará responsable de ningún daño ocasionado en virtud de cualquier alteración que se haya efectuado a los materiales o archivos de descarga suministrados directamente por la entidad.

Propiedad intelectual: La información publicada en el sitio Web es de propiedad de la Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca, o en el eventual caso, del tercero que autoriza el uso o la publicación, o cuando se trate de información pública de acuerdo a lo regulado por la ley para el efecto.

Las imágenes, logotipos, videos y texto publicado en la página Web de la Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca, solamente pueden ser usados por la Entidad o terceros autorizados expresamente por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca.

Se prohíbe cualquier uso no autorizado, transformación o explotación de los contenidos incluidos en el Sitio Web de la Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca, con finalidades comerciales o promocionales.

El Usuario acepta que los contenidos generados y subidos por él, en cualquier formato, serán de propiedad de la Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca, conservando el Usuario los derechos morales sobre dichos contenidos. La Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca, podrá usar, actualizar, compartir o eliminar el contenido subido por el usuario.

En caso de reclamaciones que pudieran interponerse por los usuarios o por terceros en relación con posibles incumplimientos de los derechos de propiedad intelectual sobre cualquiera de los contenidos del Sitio Web deberán dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: contactenos@mosquera-cundinamarca.gov.co. Una vez notificado a este correo, dicho contenido será automáticamente eliminado del Sitio Web hasta que quien haya publicado el contenido en disputa haya resuelto el conflicto con quien envía la reclamación.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	PLANEACION INSTITUCIONAL	Código:	POL-PI-06
		Fecha:	18/07/2022
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS	Página	23 de 30
		Versión:	1

Título III

Operatividad

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	PLANEACION INSTITUCIONAL	Código:	POL-PI-06
		Fecha:	18/07/2022
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS	Página	24 de 30
		Versión:	1

1. Función de Protección de Datos Personales

La Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca, actuará como responsable del tratamiento de los datos personales que le sean proporcionados y hará uso de los mismos únicamente para las finalidades para las que se encuentra facultada, especialmente las señaladas en el título "Modo en que se utiliza la información" de la presente política y sobre la base de la ley y la normatividad vigente.

1.1 Datos de identificación del responsable del tratamiento:

- **Nombre:** Alcaldía de Mosquera Cundinamarca
- **Nit:** 899.999.342-3.
- **Dirección:** Carrera 2 No 2-68 Parque Principal Municipio de Mosquera
- **PBX:** Teléfono: (571) 8276366 / 8276666 Fax:(571) 8276602
- **Correo:** contactenos@mosquera-cundinamarca.gov.co
- **Portal Web:** www.mosquera-cundinamarca.gov.co

1.2 Canales de servicio:

1.2.1 Escrito

- Carrera 2 No 2-68 Parque Principal Municipio de Mosquera
- Correo: contactenos@mosquera-cundinamarca.gov.co
- Formulario PQR
- Buzón de sugerencias de la administración municipal

1.2.2 Telefónico

- Conmutador
- PBX: Teléfono: (571) 8276366 / 8276666 Fax:(571) 8276602

1.2.3 Virtual (Chat general o temático)

- www.mosquera-cundinamarca.gov.co
- Sistema de Atención al Ciudadano SAC

2. Información que se recopila

La Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca, recolecta información y datos personales en el momento en que estos son ingresados en el sistema de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones, consultas y denuncias por actos de corrupción, en las cuales el titular informa libremente sus datos personales, principalmente los relacionados con su nombre, tipo y número de documento de identidad, dirección de domicilio, dirección de correo electrónico, número telefónico de contacto, entre otros.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	PLANEACION INSTITUCIONAL	Código:	POL-PI-06
		Fecha:	18/07/2022
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS	Pagina	25 de 30
		Versión:	1

Así mismo, el municipio recolecta datos personales de los beneficiarios de programas y actividades lideradas por la Alcaldía Municipal, en cumplimiento de su misionalidad y del Plan de Desarrollo vigente, así como información necesaria para la caracterización de grupos poblacionales, orientada a la producción estadística o la formulación y evaluación de políticas públicas municipales.

Adicionalmente, La Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca, administra los datos registrados a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP, el cual contiene información de carácter institucional, como las hojas de vida y la declaración de bienes y rentas de servidores públicos y contratistas del Estado.

Finalmente, se recolecta y administran los datos personales de los ciudadanos encuestados, como parte de los procesos de medición de satisfacción que adelanta la entidad.

La Alcaldía de Mosquera Cundinamarca podrá solicitar información adicional (sensible), la cual podrá ser suministrada por parte del titular de manera libre y voluntaria.

3. Modo en que se Utiliza la Información

Con previa autorización del titular de la información, se le permitirá a la Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca, dar el siguiente tratamiento a los datos personales bajo su custodia:

- a) Usar los datos para dar cumplimiento a los fines administrativos propios de la entidad.
- b) Caracterizar ciudadanos y grupos de interés y adelantar estrategias de mejoramiento en la prestación del servicio.
- c) Dar tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, denuncias, sugerencias y/o felicitaciones presentados a la entidad.
- d) Alimentar el Sistema de Información y Gestión de Empleo Público – SIGEP.
- e) Conocer y consultar la información del titular del dato que reposen en bases de datos de entidades públicas o privadas.
- f) Adelantar encuestas de satisfacción de usuarios.
- g) Enviar información de interés general.
- h) Recopilar información de ciudadanos beneficiarios de programas, actividades y capacitaciones desarrolladas por la entidad.
- i) Caracterizar grupos de valor y elaborar productos estadísticos y académicos relacionados con los objetivos de la entidad.

La información y los datos personales suministrados por el titular de los mismos podrán ser utilizados por la Alcaldía de Mosquera Cundinamarca, como responsable del tratamiento de los datos, para el desarrollo de las funciones propias de la entidad. Cualquier otro tipo de finalidad que se pretenda dar a los datos personales, deberá ser informada previamente al titular, en el aviso de privacidad y en la respectiva autorización de uso de datos personales, según sea el caso, y siempre teniendo en cuenta los principios rectores para el tratamiento de

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	PLANEACION INSTITUCIONAL	Código:	POL-PI-06
		Fecha:	18/07/2022
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS	Pagina	26 de 30
		Versión:	1

los datos personales, establecidos por la Ley, el presente documento y las demás normas que desarrollen la materia.

4. Derechos de los Titulares de los Datos Personales

La Alcaldía de Mosquera Cundinamarca, garantiza al titular de datos personales, el pleno ejercicio de los derechos que se enlistan a continuación:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer también, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al municipio de Mosquera, Cundinamarca, para el tratamiento de sus datos personales.
- c) Ser informado del uso y tratamiento dado a sus datos personales, previa solicitud elevada a través de los canales de servicio.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión de uno a más datos cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento de los datos se ha incurrido en conductas contrarias a la ley y a la Constitución.
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

5. Autorización

La Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca, solicitará autorización del titular para el uso y tratamiento de sus datos personales, durante la etapa de recolección de los mismos, salvo en los casos exceptuados por la ley; dicha autorización deberá estar contenida en un documento físico o electrónico.

5.1 Autorización para el Tratamiento de datos personales sensibles.

Para la recolección, uso y tratamiento de datos sensibles (aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación ej. origen racial, religión, adscripción ideológica, etc.) se deberá:

- Informar al titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su tratamiento.
- Informar al titular, previamente y de forma explícita, los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, los datos sensibles que serán objeto de tratamiento, y la finalidad del tratamiento, así como obtener del titular su consentimiento expreso.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	PLANEACION INSTITUCIONAL	Código:	POL-PI-06
		Fecha:	18/07/2022
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS	Página	27 de 30
		Versión:	1

5.2 Revocatoria de la autorización

El titular de los datos personales podrá, en todo momento, solicitar a la Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca, la revocatoria de la autorización otorgada, mediante la presentación de un reclamo. La revocatoria de la autorización no procederá cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la(s) base(s) de datos de la Entidad.

Si vencido el término legal para atender el reclamo, la Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca, no ha eliminado los datos personales, el titular tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la revocatoria de la autorización.

6. Consultas

Los titulares, sus causahabientes o representantes podrán consultar la información personal del titular que repose en cualquier base de datos, por lo que La Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca, como responsable del tratamiento, suministrará a éstos, toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del titular.

La Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca, garantiza los medios de comunicación electrónica para la formulación de consultas, los cuales serán los mismos utilizados para la recepción y atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o felicitaciones y son administrados por el Grupo de Servicio al Ciudadano.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la misma. De cumplirse el término sin que sea posible atender la consulta, la Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca, como responsable del tratamiento de los datos, informará al interesado los motivos de la demora y señalará la fecha en que se atenderá su consulta, la cual no podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

7. Reclamos

Los titulares o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley y demás normas que la desarrollan, podrán presentar reclamación que será tramitado bajo las siguientes reglas:

Contenido:

- Identificación del titular del dato.
- Descripción precisa de los hechos que dan lugar al reclamo.
- Datos de notificación, dirección física y/o electrónica.
- Los demás documentos que se quiera hacer valer.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	PLANEACION INSTITUCIONAL	Código:	POL-PI-06
		Fecha:	18/07/2022
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS	Pagina	28 de 30
		Versión:	1

Si la reclamación resulta incompleta, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido de la reclamación.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

Una vez recibido la reclamación, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamación" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que la reclamación sea decidida. La reclamación será atendida en quince (15) días hábiles como máximo, contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Si no fuere posible atender la reclamación dentro del término establecido, la Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca, informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, el cual no podrá superar a ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

8. Derecho de Acceso a los Datos

La Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca, garantiza el derecho de acceso a los datos personales, una vez se haya verificado la identidad del titular, su causahabiente y/o representante.

Para tal efecto, se garantiza el establecimiento de medios y mecanismos electrónicos y/o presenciales sencillos y con disponibilidad permanente, los cuales permitan el acceso directo del titular a los datos personales, los cuales serán informados en el Aviso de Privacidad o en el Formato de Autorización para el tratamiento de datos personales.

9. Actualización y Rectificación de Datos

La Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca, como responsable del tratamiento de los datos, deberá rectificar y actualizar a solicitud del titular toda información que de éste resulte ser incompleta o inexacta. Para estos efectos, el titular o su causahabiente y/o representante, señalará las actualizaciones y rectificaciones a que dieran lugar, junto a la documentación que soporte su solicitud.

La Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca, habilitará los medios electrónicos existentes en la Entidad encaminados a garantizar este derecho, que serán los mismos utilizados para la recepción y atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o felicitaciones y que son administrados por el Grupo de Servicio al Ciudadano.

10. Supresión de Datos

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	PLANEACION INSTITUCIONAL	Código:	POL-PI-06
		Fecha:	18/07/2022
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS	Pagina	29 de 30
		Versión:	1

Los Titulares podrán, en todo momento, y cuando consideren que los datos no están recibiendo un tratamiento adecuado o los mismos no son pertinentes o necesarios para la finalidad para la cual fueron recolectados, solicitar la Alcaldía de Mosquera Cundinamarca la supresión de sus datos personales mediante la presentación de un reclamo.

No obstante, la solicitud de supresión de datos no procederá cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la(s) base(s) de datos o la supresión de los datos represente un impedimento en actuaciones administrativas o judiciales relacionadas a obligaciones fiscales, investigación de delitos o actualización de sanciones administrativas. Si vencido el término legal respectivo, no se han eliminado los datos personales, el titular tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la supresión de los datos personales.

La Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca, garantiza los medios de comunicación electrónica u otros para solicitud de supresión de datos, que serán los mismos utilizados para la recepción y atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o felicitaciones y que son administrados por el Grupo de Servicio al Ciudadano.

11. Persona o grupo responsable de la Atención de Peticiones, Consultas, Reclamos y Denuncias

El Área encargada de atender las Quejas, Reclamos, Consultas y Denuncias sobre el tratamiento de datos personales será Dirección de Relación con el Ciudadano de la Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca.

12. Seguridad de la Información

La Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca, garantiza el uso de medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad a los datos personales y demás información sujeta a tratamiento, evitando su alteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

13. Vigencia y Aviso de Posible Cambio Sustancial en las Políticas de Tratamiento

La presente Política para el Tratamiento de Datos Personales rige a partir de la fecha de su publicación, se divulgará a través del portal institucional, y estará sujeta a actualizaciones, en la medida en que se modifiquen o se dicten nuevas disposiciones legales sobre la materia.

Cuando se cumplan estas condiciones, la Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca, informará a los titulares de los datos personales, sus causahabientes o representantes, las nuevas medidas dictadas sobre la materia, antes de implementar las nuevas políticas. Además, deberá obtener del titular una nueva autorización cuando el cambio se refiera a la finalidad del tratamiento.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	PLANEACION INSTITUCIONAL	Código:	POL-PI-06
		Fecha:	18/07/2022
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS	Página	30 de 30
		Versión:	1

14. Registros

Todos los formatos que incluyan datos personales y que estén sujetos a la política de tratamiento de datos deberán ser parte del sistema de gestión de calidad SGC del municipio.

15. Plan de Mejoramiento

Fortalecer las capacidades de la alcaldía de Mosquera, Cundinamarca, para la protección y tratamiento de datos personales, a través de:

- Jornadas de Capacitación
- Difusión de la Política de Tratamiento de Datos
- Seguimiento a las PQRSFD relacionadas con la titularidad de los datos
- Validación, control y aplicación de los formatos relacionados al tratamiento de datos e incorporados en el sistema de gestión de calidad SGC de la administración municipal.
- Almacenar y respaldar los datos recolectados con sus respectivas autorizaciones, en los casos que proceda.

16. Seguimiento

Se realizará seguimiento trimestral a las acciones dispuestas en la política de tratamiento de datos.

17. Referencias

Departamento Administrativo de la Función Pública. (Abril de 2016). Instructivo de la Política para el Tratamiento de Datos Personales. Bogotá D.C., Colombia.

Superintendencia de Industria y Comercio. (2021). Guía sobre el tratamiento de datos personales en las entidades estatales. Bogotá D.C., Colombia.